

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE LEÓN

ADVERTENCIA OFICIAL

Luego que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban los números del Boletín que correspondan al distrito, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los Secretarios cuidarán de conservar los Boletines coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse cada año.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES

Se suscribe en la Imprenta de la Diputación provincial, á cuatro pesetas cincuenta céntimos el trimestre, ocho pesetas al semestre y quince pesetas al año, pagadas al solicitar la suscripción. Los pagos de fuera de la capital se harán por libranza del Giro mutuo, admitiéndose solo sellos en las suscripciones de trimestre, y únicamente por la fracción de peseta que resulta. Las suscripciones atrasadas se cobran con aumento proporcional. Números sueltos veinticinco céntimos de peseta.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que difina de las mismas; lo de interés particular previo el pago adelantado de veinte céntimos de peseta por cada línea de inserción.

PARTE OFICIAL

Presidencia del Consejo de Ministros

S. M. el REY (Q. D. G.)
y Augusta Real Familia
continúan sin novedad en
su importante salud.

(Gaceta del día 30 de Junio)

GOBIERNO DE PROVINCIA

JUNTA PROVINCIAL

DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA DE LEÓN

Anuncios

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos en propiedad siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. Marcelo Díez Fernández, nombrado Maestro para la Escuela de Santovenia de San Marcos (Soto y Amio), con la dotación anual de 500 pesetas.

D. Vicente Arias Tascón, para la de Pionado (Cármenes), con 500 pesetas. (Cumple el plazo para tomar posesión el 25 de Julio.)
León 29 de Junio de 1904.

El Gobernador interino Presidente,

Fernando Venero

El Secretario,
Manuel Capelo

Se hallan en la Secretaría de esta Corporación los títulos administrativos de nombramientos interinos siguientes, que los interesados pueden presentarse á recoger:

D. Bernardo Arias y Arias, nombrado Maestro interino para la Escuela de Riomor (Ponferrada), con la dotación anual de 500 pesetas. (Cumple el plazo el 25 de Julio.)

D. Martín Álvarez Díez, para la de Garsá (Soto y Amio), con 500

pesetas. (Cumple el plazo el 27 de Julio.)

D. Esperanza Astorga Rodríguez, para la de Villadangos, con 500 pesetas.

D. Matías Rojo Fernández, para la de Carande (Riaño), con 500 pesetas.

D. Dionisio García González, para la de Sobrado, con 500 pesetas. (Cumple el plazo de los tres anteriores el 28 de Julio.)

León 29 de Junio de 1904.

El Gobernador interino Presidente,

Fernando Venero

El Secretario,
Manuel Capelo

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN LOCAL

SECCIÓN 2.ª

Negociado 2.ª.—Hacienda municipal

Instruido el oportuno expediente en este Ministerio, con motivo del recurso de alzada interpuesto por D. Cristóbal Puljarés y otros Concejales del Ayuntamiento de León, contra providencia de ese Gobierno de 14 de Enero de 1903, declarándose incompetente para conocer de su reclamación contra el Alcalde D. Eugenio González Sagrado, por su gestión administrativa, sírvase V. S. reclamar y remitir los antecedentes del caso, y ponerlo, de oficio, en conocimiento de las partes interesadas, á fin de que en el plazo de veinte días, á contar desde la publicación en el Boletín Oficial de esa provincia de la presente orden, puedan alegar y presentar los documentos ó justificantes que consideren conducentes á su derecho.

Dice guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de Junio de 1904.—El Director general, Avilio Calderón. Sr. Gobernador civil de León.

DIPUTACION PROVINCIAL DE LEÓN

EXTRACTO

DE LA SESIÓN DE 17 DE JUNIO DE 1904

Presidencia del Sr. Luengo

Abierta la sesión á la una menos cuarto de la tarde, con asistencia de los Sres. Barthe, Eguisagary, Alvarez Miranda, Garrido, Bustamante, Aguado Jolis, Alonso González, Fernández Balbuena, Lates, y de Miguel Santos, leída el acta de la anterior fué aprobada.

Se leyó y quedó sobre la mesa el dictamen de la Comisión de Fomento respecto á las obras de reconstrucción de unos cobertizos en el Hospicio de esta capital.

Leída la invitación que se hace á esta Diputación, por el Presidente de la de Salamanca, para la Asamblea ó Congreso Agrícola que ha de celebrarse en aquella capital en el mes de Septiembre próximo, se acordó que pase á la Comisión de Fomento.

Se acordó prorrogar en dos más las sesiones que han de celebrarse en el presente periodo semestral.

A instancia del Sr. Bustamante dió cuenta el Sr. Jolis del resultado del suministro de carne para el Hospicio de esta capital, contra el cual se formularon quejas en las últimas sesiones. Dijo que había mejorado algo, si bien era aun deficiente.

El Sr. Bustamante pidió nota de las usanzas del Hospicio de esta capital que tengan más de 20 años de edad. Contestó la Presidencia que sería atendido el Sr. Diputado.

El Sr. Eguisagary indicó las reformas que pensaba llevar á cabo la Comisión en la Beneficencia provincial, mejorando el servicio, á cuyo efecto las estaba estudiando detenidamente.

Orden del día

Éstrase en el punto de lectura del dictamen de la Comisión de Gobierno y Administración proponiendo que se ratifiquen los acuerdos de la provincial por los que concedió autorización para litigar á varios Ayuntamientos, á cuyo dictamen se presentó una enmienda, en el sentido de que no se conceda la autorización solicitada por la Junta Administrativa del pueblo de Benamaria, puesto que se opone la mayoría del vecindario, que considera el litigio perjudicial á los intereses del pueblo, según consta en instancia que dirige á la Diputación. Después de defendida por el Sr. Garrido, autor de la enmienda, fué consultada la Comisión si la aceptaba, y ésta hizo constar que no conocía la instancia, y que debía enterarse de ella antes de contestar. En su vista, se acordó que pase nuevamente con los antecedentes á la Comisión.

Quedó acordado que por la Comisión provincial se estudie el asunto de los caminos vecinales, y proponga soluciones concretas en cuanto al pago de lo que, con arreglo á lo convenido, haya de satisfacer la Diputación en las obras ejecutadas, y forma de allegar recursos para ese objeto, como es cuanto á lo demás que estime conveniente en este asunto de tanta importancia.

Pasadas las horas de sesión, se levantó ésta, dictando el Sr. Presidente que la próxima se celebraría el 30 del corriente, á las once de la mañana, avisando con anticipación á los Sres. Diputados.

León 20 de Junio de 1904.—El Secretario, Leopoldo García.

DELEGACION DE HACIENDA

PROVINCIA DE LEON

ANUNCIO

En cumplimiento de la Real orden de 1.º del actual, creando las librerías especiales para la prensa, se pone en conocimiento del público que los puntos de venta de dichas librerías, en esta provincia, son los siguientes:

	Expendidaria del Guarda-Almacén	Idem del Almacén
León.....	»	»
Almanza.....	»	»
Astorga.....	»	»
La Bañeza.....	»	»
Boñar.....	»	»
Candín.....	»	»
Monsilla.....	»	»
La Pola de Gordón.....	»	»
Ponferrada.....	»	»
Puente de Domingo Flórez.....	»	»
Quintanilla de Somoza.....	»	»
Riáño.....	»	»
Riello.....	»	»
Salas.....	»	»
Valencia de Don Juan.....	»	»
Vegas del Condado.....	»	»
Villathino.....	»	»
Villaverde del Bierzo.....	»	»
Villaveja.....	»	»

León 28 de Junio de 1904.—El Delegado de Hacienda, P. V., Nicolás Aparicio.

AYUNTAMIENTOS

*Alcaldía constitucional de
Puente de Domingo Flórez*

Según me comunica Juan Antonio Alvarez García, vecino de Vegas de Yeres, en la tarde del día 19 del actual se asentó de su casa el expónto que está a su cuidado José Blanco, de 12 años de edad; llevaba pantalón de tela oscura y chaleco de la misma tela, camisa blanca de algodón, terciado, y sin nada en la cabeza. En su consecuencia, he acordado hacerle público por medio del presente, rogando a las Autoridades tudguen el paradero de aquél, y caso de ser habido lo pongan en conocimiento de esta Alcaldía.

Puente de Domingo Flórez 22 de Junio de 1904.—El primer Teniente Alcalde, Cástor S. González.

*Alcaldía constitucional de
Jorilla*

Se hallan tramitadas y expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días, para oír reclamaciones, las cuentas del Pósito de este Ayuntamiento, correspondientes al año de 1903; pasado dicho plazo no serán oídas.

Jorilla a 26 de Junio de 1904.—El Alcalde, Antonio de Castro.

*Alcaldía constitucional de
Valdefranco*

Por la vecina do Valdefranco, Teresa Fernández, se manifiesta a esta Alcaldía que en la noche del día 9 del corriente mes le fué sustrada de la cuadra donde la tenía recogida, una pollina, de las señas que á continuación se expresan:

Lo que se hace público á fin de que por la Guardia civil y demás agentes de la Autoridad, pueda tener lugar la detención de dicha pollina y de los sujetos en cuyo poder se encuentra.

Valdefranco 23 de Junio de 1904.—Godofredo Maestro.

Señas de la pollina sustraída

Edad de 2 para 3 años, alzada de 5 á 6 cuartas, bastante encogida o corta, pelo castaño, con una manchita poco perceptible por debajo del ojo izquierdo, y una pequeña mancha oscura en el lomo.

*Alcaldía constitucional de
Lillo*

Según me comunica el Presidente de la Junta administrativa del pueblo de Lillo, por el guarda jurado de dicho pueblo, y en las fincas particulares de los vecinos del mismo, fué recogida una yegua, con un potrillo de año, de las señas que se expresan á continuación, sin que a pesar de haber transcurrido varios días, se haya presentado su dueño á recogerla. Lo que se hace público por medio del presente anuncio para que llegue á conocimiento de su legítimo dueño y pueda pasar á recogerla, previa indemnización de daños causados y gastos de custodia de las caballerías citadas.

Señas de las mismas

Una yegua, abierta, alzada seis cuartas y media próximamente, pelo castaño, calzada del pie izquierdo, con algunos lanares en los costillares.

Un potro, de año, pelo castaño, calzado de los pies.

Lillo 23 de Junio de 1904.—El Alcalde, Pedro Mats.

*Alcaldía constitucional de
Salitres del Río*

El Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión del día de hoy, acordó declarar vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de esta villa, dotada con el haber anual de 480 pesetas. Lo que se hace público para que los aspirantes puedan presentar las solicitudes y demás documentos que creyeren convenientes en la Secretaría de esta Corporación, durante el plazo de quince días, á contar desde el siguiente á la inserción en el **BOLETÍN OFICIAL** de la provincia; advirtiéndose que no será admitida instancia alguna transcurrido el plazo referido.

Salitres del Río 26 de Junio de 1904.—Mariano Rejo.

*Alcaldía constitucional de
Villaturiel*

Por el presente se hace saber: Que según dispone el art. 89 del Reglamento vigente de Reemplazos, los mozos que hayan de ser alistados en este Ayuntamiento para el reemplazo de 1905, y necesiten instruir el oportuno expediente de ausencia en ignorado paradero de sus padres ó hermanos, deberán presentarse en este Ayuntamiento, solicitándolo, dentro del plazo de treinta días, á contar desde esta fecha; advirtiéndose que en caso de no efectuarlo en dicho término, les parará el perjuicio consiguiente.

Villaturiel 13 de Junio de 1904.—El Alcalde, Inocencia Vega.

*Alcaldía constitucional de
Ardón*

A fin de poder instruir con toda premura los expedientes por daños sufridos á causa del peñísco que decretó el día 20 del actual en los Ayuntamientos de Ardón, Bercianos del Paraiso, Cobreses del Río, Cabañas de los Oteros, Valdevimbra y Villacé, es indispensable que los contribuyentes perjudicados, tanto vecinos de los mencionados Municipios, como forasteros, presenten en la Secretaría respectivas, en el término de quinto día, relación detallada de las pérdidas sufridas, con expresión de la cabida de los terrenos perjudicados; en la inteligencia, que si dejaren de presentar las mencionadas relaciones, no podrán ser incluídas en el expediente que se está instruyendo.

Ardón 27 de Junio de 1904.—El Alcalde, Nicolás Alvarez.

JUZGADOS

Don Víctor García Alonso, Juez de primera instancia de la ciudad de Astorga y su partido.

Hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades impuestas á D. Eusebio Pérez Puente, vecino de Val de San Lorenzo, en la querrela que se le siguió por colusión á D. Francisco Criado Martínez, y que le han sido reclamadas por el Tribunal Supremo, se saca á pública y tercera subasta, sin subjección á tipo, la finca siguiente:

Una casa, en el casco de Val de San Lorenzo, calle del Calvario, su número, compuesta de alto y bajo, cubierta de teja, de varias habitaciones, que linda derecha entrado, que es P., y espalda, con casa de Gabriel S. Martín; izquierda y frente, con calles públicas; mide con un huerto contiguo 300 metros cuadrados; tasada en 2.000 pesetas.

El remate tendrá lugar el día 26 del próximo mes de Julio, hora de las doce, en la sala de audiencias de este Juzgado, y se advierte, que no existiendo títulos de propiedad de la expresada finca, será de cuenta del comprador la habilitación de los mismos.

Dado en Astorga á 20 de Junio de 1904.—Victor García Alonso.—El Escrivano, Juan Fernández Iglesias

Don Ramón María Carrizo y Hevia, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente edicto se hace saber: Que para hacer efectivas las costas causadas en la causa seguida en este Juzgado por injurias, contra Manuel Carreño Martínez, vecino de Campazas, se acordó sacar á pública y segunda subasta, con la rebaja del 25 por 100, los bienes embargados á dicho procesado, cuya subasta se celebrará en la sala de audiencias de este Juzgado el día 16 de Julio próximo, á las once de la mañana, y cuyos bienes son los siguientes:

Una tierra, en Campazas, y sitio del Muldo, hace 11 heminas, igual á 88 áreas, 46 centiáreas: linda O., tierra de herederos de D. Andrés Astorga; M., otra de José Martínez; P., otra de José Rodríguez, vecino de Bouavente, y N., otra de Fernando Zotes; tasada en 410 pesetas.

Otra tierra, en expresado término, al sitio de los Llanos, hace 4 heminas, ó 34 áreas y 24 centiáreas: linda O., tierra de la Capellanía de Gil; M., otra de herederos de D. Andrés Astorga; P., con la misma, y N., con José Rodríguez; tasada en 60 pesetas.

Otra tierra, al Manantial, de 5 hectáreas, 642 áreas, 80 centímetros: linda O., tierra de D José Rodríguez; M. y P., otra de herederos de Manuel López, y N., seignora; tasada en 150 pesetas.

Una bodega, sita en las viñas del citado pueblo de Campozas, que consta de dos ventanos, con su legar, de prensa y aperos: linda O., bodega de Cesáreo Martínez; M., otra de Benito Domínguez; P., otra de Eugenio Gallego, y N., terreno del común; tasada en 240 pesetas.

Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta se depositará previamente sobre la mesa del Juzgado el 10 por 100 de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la misma, y que no existen títulos de propiedad de los bienes.

Dado en Valencia de Don Juan a 17 de Junio de 1904.—Ramón María Carrizo.—El Escribano, Silvano Parramio.

Cédula de notificación

El Sr. D. Celestino Nieto Ballesteros, Juez de instrucción de este partido, en providencia de hoy citada cumpliendo orden de la Audiencia provincial, referente a citación de procesados y testigos, ha acordado se cite por la presente a Pedro Ferré Barbadá, vecino de Villoria, y que en la actualidad debe hallarse en Barcelona, para que el día 28 de Julio próximo, hora de las ocho y media, comparezca ante la Audiencia provincial de León a declarar como testigo en las sesiones del juicio oral de la causa sobre lesiones, contra Evaristo Méndez Macías, vecino de Castroquillame; bajo apercibimiento de multa de 5 a 50 pesetas si no lo verifica.

Puferrada 23 de Junio de 1904.—Ldo., Casimiro Revuelta Ortiz.

Don Luis Esteban, Juez municipal de Roperuelos.

Hago saber: Que en el juicio verbal civil que se hará mérito, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

Sentencia.—En Moscas del Páramo, a once de Mayo de mil novecientos cuatro; el Sr. D. Luis Esteban Rubio, Juez municipal de este distrito de Roperuelos: habiendo visto los anteriores autos de juicio verbal civil, a instancia de Juan Astorga Cueta, vecino de Roperuelos, contra Victoriano Alegre Mateos, vecino de Valcabado, hoy en Congoeto, Lorenzo Mateos y Atanasio Fernández, vecinos de Moscas, sobre pago

de ciento sesenta y seis pesetas, por ante mí, su Secretario, dijo:

Fallo que debo de condenar y condenua en rebeldía a Victoriano y Lorenzo Mateos Alegre y Atanasio Fernández al pago de las ciento sesenta y seis pesetas y costas.

Así definitivamente juzgando lo pronuncio, usando y firmo.—Luis Esteban.—Por su mandado, Vicente Garabito.

Y para publicar en el Boletín Oficial de esta provincia, y a fin de que sirva de notificación a los demandados, constituidos en rebeldía, se firma el presente en Moscas a veintiséis de Mayo de mil novecientos cuatro.—Luis Esteban.—Ante mí, Vicente Garabito.

ANUNCIOS OFICIALES

Don Juan Balanzategui y Ojarra, Presbítero, Beneficiado de la Santa Iglesia Catedral de León, y Delegado general de Capellanías y Fundaciones Pías del Obispado del mismo nombre por la instrucción de expedientes sobre constitución y renovación de Capellanías familiares y otras fundaciones análogas, por nombramiento del Excmo. é lmo. Sr. Obispo.

Hago saber: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el Convenio últimamente celebrado con la Santa Seo y publicado como ley del Estado por Real decreto de 24 de Junio de 1867, sobre el arreglo definitivo de las Capellanías colativas de sangre y otras fundaciones pías de la propia diócesis, y principalmente en la parte a que se refieren sus artículos 12 y 13 y los 34 y 35 de la instrucción acordada entre el Muy Kvd. Nuncio Apostólico y el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia, para llevarle a debida ejecución, esta Delegación esta instruyendo el oportuno expediente promovido por D. Benito Blanco Fernández, vecino de Morillas de los Oteros, para la continuación de rentas de la Capellanía del Rosario, fundada en la parroquia de Morilla de los Oteros por D. José Mateos y don Diego Gatino, cuya Capellanía se halla hoy vacante por defunción de D. Benito Fernández Provecho, su último poseedor.

Por tanto, en virtud de este edicto cita, llama y empuza a los encargados del patrimonio activo, a los interesados en el pasivo y en general a todos los que se crean con derecho a los bienes que constituyen la enajenada Capellanía para que en el término de treinta días, contados desde esta fecha, comparezcan en dicho expediente a exponer el que creyeren convenientes; bajo apercibimien-

to, de que pasado este plazo, se procederá, sin su audiencia, a determinar lo que corresponda, parándose el perjuicio a que hubiere lugar.

Y para que surta los efectos consiguientes, por acuerdo de esta misma fecha, he resuelto librar el presente, que se fijará en las puertas principales de la citada iglesia, y se insertará en los Boletines Eclesiásticos del Obispado y Oficial de la provincia.

Dado en León a 21 de Junio de 1904.—Juan Balanzategui.

Don Benjamín Guerrero Arroyo, Agente ejecutivo, Auxiliar del de esta Zona de Villafrauca del Bierzo, D. José Díez Neira.

Hago saber: Que en virtud del expediente general de premio exigido contra los contribuyentes deudores a la Hacienda en los Ayuntamientos que a continuación se expresan, se sacan a pública subasta, que tendrá lugar en el Ayuntamiento de Sancedo, el día 10 de Julio próximo, y en el de Arganza el día 17 del mismo, y horas de las diez de la mañana, en las casas consistoriales, las fincas siguientes:

Ayuntamiento de Sancedo

Núm. 273.—De D. Carlos González Corral, vecino de Sancedo.—Una tierra, al sitio de la Aparcería, término del mismo, contiene castañales nuevos, su cabida 16 áreas; valorada en 80 pesetas.

Núm. 302.—De D.^a Elena Juan, vecina de Sancedo.—Dos castañales, con su terreno de un cuartel, al sitio del Valle grande; valorados en 40 pesetas.

Núm. 330.—De D. Jacinto Juan Pérez, de Sancedo.—Un prado, a la Vega de Sancedo, de una área; valorado en 20 pesetas.

Núm. 358.—De D. Manuel Quijano, de Sancedo.—Tres castañales, con su terreno, de 12 áreas, al sitio de la Prohida, de dicho término; valorados en 60 pesetas.

Núm. 369.—De D.^a Micaela Campaño, herederos, de Sancedo.—Un castaño, en la Aparcería, con su terreno; valorado en 20 pesetas.

Núm. 388.—De D.^a Rosenda Pérez, de Sancedo.—Una tierra, al sitio de la Ballina oscura, cabida una fanega; valorada en 80 pesetas.

Núm. 357.—De D. Severiano San Miguel, de Sancedo.—Una tierra, en el Barrado, de 4 áreas, término de Sancedo; valorada en 20 pesetas.

Núm. 495.—De D. José Rivera, vecino de Cortiguera.—Un castaño, con su terreno de 4 áreas, al sitio de las Venillas, término de Sancedo; valorado en 20 pesetas.

Núm. 502.—De D. Francisco Bai-

mandez, de Magaz de Abajo.—Dos castañales, en las Bouzas de Cueto, con su terreno; valorados en 40 pesetas.

Núm. 610.—De D. Benito Ovalle, de San Juan de la Mata.—Dos castañales, en las Barranquillas, término de Sancedo, con su terreno de 4 áreas; valorados en 40 pesetas.

Núm. 614.—De D. Félix Barrio, de San Juan de la Mata.—Un castaño, con su terreno de 4 áreas, al Juncalio, término de Cueto; linda a todos aires, de Ambrosio González; valorado en 20 pesetas.

Núm. 621.—De D. Melquijades Pérez, de San Juan de la Mata.—Una tierra, de 3 cuartales, en las Molineras, término de Sancedo; valorada en 60 pesetas.

Núm. 226.—De D. Dionisio Alvarez, de San Vicente.—Una tierra, de 8 áreas, a la Ballina de los Jaricos o Valdepicos, término de Otero; valorada en 40 pesetas.

Núm. 651.—De D.^a Teresa Facios, de Villaverde.—Una tierra, en Fuente de la Mora, término de Sancedo, hoy viña, de 12 áreas; valorada en 120 pesetas.

Núm. 655.—De D. Antonio Montano, de Villafrauca.—Una tierra, hoy viña, en Prado de Librán, de 24 áreas, término de Sancedo; valorada en 120 pesetas.

Núm. 177.—De D. Lorenzo Ganelo Librán, de Otero.—Una tierra, en Vallelongo, término de Otero, de 12 áreas; valorada en 15 pesetas.

Otra tierra, en la Poza del Sapo, tras de los prados de Vallelongo, de 5 cuartales, contiene 2 castañales y varios castañales nuevos; valorada en 20 pesetas.

Núm. 226.—De D. Tiborcio Librán, de Otero.—Un huerto, en la Corradosa, término de Otero, de 2 áreas; valorado en 20 pesetas.

Una tierra, en la Perdiguera, término de Otero, cabida 5 cuartales; valorada en 18 pesetas.

Núm. 13.—De D. Francisco Fernández, vecino de Cueto.—Una casa, en la calle del Canal, sin número, cubierta de losa; valorada en 50 pesetas.

Núm. 248.—De D. Ignacio Santalla, herederos.—Una casa, en el pueblo de Sancedo, calle de la Conservación, cubierta de losa, de planta baja; valorada en 50 pesetas.

Otra, en dicho pueblo, al sitio de la plazuela del Campo, sin número, cubierta de losa y un pedazo descubierto; valorada en 100 pesetas.

Núm. 271.—De D.^a María González.—Una casa, cubierta de losa, consta de planta baja, en la calle de la Conservación del referido pueblo de Sancedo; valorada en 100 pesetas.

Núm. 294.—De D. José Pérez Pérez, también vecino de Saucedo.—Una casa, cubierta de losa y paja, en la calle del Pico de la Villa, valorada en 100 pesetas.

Ayuntamiento de Arganza

Núm. 400.—De D.ª Manuela Otero Ovalle.—Una tierra, de una fanega y nueve celemines, al sitio del Raposo, término de San Juan de la Mata; valorada en 140 pesetas.

Otra tierra, con dos castaños, al sitio de la Melonga, término de San Juan, cabida 6 cuartales; valorada en 134 pesetas.

Núm. 771.—De D. Agustín Otero, herederos, de Quilós.—Una tierra, en Valde Sanguino, término de Canedo, cabida de 5 cuartales; valorada en 112 pesetas.

Núm. 794.—De D. José Lago, de Quilós.—Una tierra, de 8 áreas y 72 centiáreas, en las Alladas de Canedo; valorada en 44 pesetas.

Núm. 798.—De D. Luis Canedo, de Quilós.—Una tierra, en Vilafra, término de Canedo, de un cuartal; valorada en 22 pesetas.

Núm. 797.—De D. Manuel Lago, de Quilós.—Una tierra, en el Beirón, de Canedo, de una fanega; valorada en 89 pesetas.

Núm. 486.—De D.ª Ines Ovalle, de Magaz de Arriba.—Una tierra, en el Castro, término de Magaz de Arriba, cabida 8 áreas y 72 centiáreas; valorada en 44 pesetas.

Un huerto, en la Extremadura, término de Magaz, cabida 2 áreas y 18 centiáreas; valorada en 14 pesetas.

Núm. 750.—De D. Juan Antonio Arias, de Magaz de Arriba.—Una tierra, de cuartal y medio, en el Co torrón, término de Magaz de Arriba; valorada en 35 pesetas.

Otra tierra, al Castro de Magaz, de cuartal y medio; valorada en 35 pesetas.

Núm. 786.—De D. Francisco Garmelo Pintor, de San Andrés de Monteja.—Un prado, de cuartal y medio, al sitio de Saugallo, término de Arganza, en la vega de rey; valorada en 84 pesetas.

Núm. 836.—De D. Joaquín Siso, de Villafra.—Una tierra, al sitio de la Bergina, término de Arganza, cabida de 3 cuartales; valorada en 66 pesetas.

Otra id., á la Porca, de dicho término, cabida 2 cuartales; valorada en 44 pesetas.

Otra id., el mismo sitio que la anterior, de un cuartal; valorada en 22 pesetas.

Otra id., en igual sitio de la Porca, cabida medio cuartal; valorada en 11 pesetas.

Núm. 839.—De D. Nicanor Siso,

de Villafra.—Una tierra, al sitio llamado el Soto, término de San Miguel, cabida de 2 cuartales; valorada en 44 pesetas.

Otra id., en la Ribola, término de Arganza, cobida un cuartal; valorada en 22 pesetas.

Núm. 728.—De D. Francisco Rivera, de Cortiguera.—Un prado, de 6 áreas, 54 centiáreas, al sitio de Lengallo, término de Arganza en la vega de rey.

Núm. 67.—De D. José Morote, de Arganza.—Una casa, cubierta de losa, de alto y bajo, al sitio del Poutón, de dicho pueblo, superficie 120 metros cuadrados; valorada en 100 pesetas.

Núm. 427.—De D. Miguel Robles, de San Vicente.—Una casa, cubierta de losa, en el pueblo de San Vicente; valorada en 45 pesetas.

Núm. 449.—De D. José Rodríguez, de Cacabelos.—Una casa, de alto y bajo, cubierta de losa, al sitio de Villanueva, término de San Juan, á ras entre jurisdicción de San Juan y Arganza; valorada en 506 pesetas.

Núm. 179.—De D. Francisco Morote, de Espanillo.—Una casa, en dicho pueblo, en la calle Real, de alto y bajo, cubierta de losa; valorada en 40 pesetas.

Y en cumplimiento de lo ordenado en el art. 185 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se advierte lo siguiente:

1.º Que los bienes trabados y á cuya enajenación se ha de proceder, son los expresados anteriormente.

2.º Que los deudores ó sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fianzas hasta el momento de celebrar la subasta, pagando el principal, recargos, costas y demás gastos del procedimiento.

3.º Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta que los licitadores depositen previamente en la mesa de la presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar.

4.º Que si hecha ésta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario á la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en las arcas del Tesoro; y

5.º Que los inmuebles carezca de títulos de propiedad, y los rematantes habrán de hacerlos de oficio á su costa, excepto el de aquellos contribuyentes que resulte del remate sobrante, que será de cuenta del deudor.

Saucedo de Otero 21 de Junio de 1904.—Benjamin Guerrero.

Don José Rico Ruiz, primer Teniente del Regimiento de Lanceros de Farnesio, 5.º de Caballería, y Juez instructor del expediente que es sigue contra el soldado del mismo Cuerpo Manuel Valle Garcia, por la falta grave de primera deserción.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo al mencionado Manuel, natural de Otero, provincia de León, hijo de José y de María, soltero, de 21 años de edad, de oficio jornalero, y cuyas señas personales son las que siguen, estatura de un metro y 670 milímetros, pelo castaño, cejas ídem, ojos grises, nariz regular, color bueno, frente espaciosa, su aire marcial, osea particular ninguna, para que en el término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, se presente en este Juzgado, que tiene su residencia oficial en el cuartal de Conde Anés, de esta plaza, á responder de los cargos que le resultan en el expediente que le instruyo por la falta grave de primera deserción; bajo apercibimiento, de que si no comparece en el expresado plazo, será declarado rebelde, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y á los agentes de la policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca y captura del acusado Manuel, y caso de ser habido se le conduzca á esta plaza, á mi disposición, con las seguridades convenientes, conforme lo he acordado en diligencia de esta fecha.

Dada en Valladolid á 17 de Junio de 1904.—Jose Rico.

UNIVERSIDAD DE OVIEDO

Vacante en la Secretaría general de esta Universidad una plaza de Escribiente, con el sueldo anual de 750 pesetas, que debe ser provista conforme á los preceptos de la ley de 14 de Agosto de 1895 y Real decreto de 9 de Enero de 1899, en persona que acredite reunir los requisitos y condiciones que en las mismas se determinan, y deseé obtener el cargo, este Rectorado ha dispuesto se anuncie dicha vacante por término de veinte días, contados desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia de Oviedo, á fin de que los que reúnan la circunstancia de ser bachilleres, presenten sus instancias documen-

tadas, escritas de puño y letra del interesado, dentro del expresado término, en las horas de once á trece, en la Secretaría general de esta Universidad.

Oviedo 25 de Junio de 1904.—El Rector, Félix de Aramburu.

Don Pio Arancón Robert, primer Teniente del Regimiento Húsares de Pavía, y Juez instructor del expediente instruido contra Hermirio Morán Miranda, recluta del alistamiento de 1902, por su falta de presentación al acto de concentración para su destino á Cuerpo activo.

Por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta, que es hijo de Jacinto y de Francisca, natural de Los Herreros de Luna, provincia de León, partido judicial de Muride de Paredes, de 22 años de edad, de oficio jornalero, de estatura un metro y 670 milímetros, y que sabe leer y escribir, para que en el preciso término de treinta días, contados desde la publicación de esta requisitoria en el *Boletín Oficial* de la provincia de León, comparezca en este Juzgado, á mi disposición, para responder á los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue; bajo apercibimiento, de que si no lo verifica en el plazo fijado, será declarado rebelde, parándose el perjuicio á que haya lugar.

A su vez, en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades, tanto civiles como militares y de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido recluta Hermirio Morán Miranda, y caso de ser habido lo remitan en calidad de preso, con las seguridades convenientes, á este Juzgado y á mi disposición; pues así lo tengo acordado.

Dada en Madrid á 11 de Junio de 1904.—Pío Arancón.

ANUNCIO PARTICULAR

El día 25 del actual se ha extraído un potrero del ferial de esta capital, de dos años de edad, pelo negro, cabeza acortada, de siete cuartas de alzada, próximamente. Darán razón á Benigno Suárez, de Busdongo (Rodizamo.)

LEÓN: 1904

Imp. de la Diputación provincial